



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ - ANTIOQUIA**

AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Artículo 27 Ley 472 de 1998

Acta N°	49
----------------	-----------

Fecha

Clase de proceso

Día	Mes	Año
23	11	2023

Acción Popular

Hora Iniciación: 9:10AM	Hora Finalización: 10:58 AM
-------------------------	-----------------------------

RADICACIÓN DE PROCESOS

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	2	1	0	0	2	4	5	0	0
pto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especi alidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	Consec. Recurso															

ASISTENTES

Demandantes		
Nombre y apellidos	Identificación	Asistencia
Valentín Durango Santana	C.C. 6.870.434	Presencial
Robinson Colón	C.C. 8.335.355	Presencial
María Edilma Monsalve Muñoz	C.C. 39.421.906	Presencial
Apoderado		
Carlos Alberto Quejada	Estudiante de Derecho	Presencial

Demandada		
Nombre y apellidos	Identificación	Asistencia

Yolanda Quintana Murillo Rte Casa de Oración Embajadores de Cristo	C.C. 42.778.643	Presencial
Apoderado		
Olger David Torres Díaz	T.P. 168.531	Presencial

Vinculados		
Nombre y apellidos	Entidad	Asistencia
Dr. Luis Carlos Guzmán Galé	Ministerio Público – Procuraduría	Presencial
Dra. Heidy del Carmen Estrada Gaitán	Alcaldía de Apartadó	Presencial

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

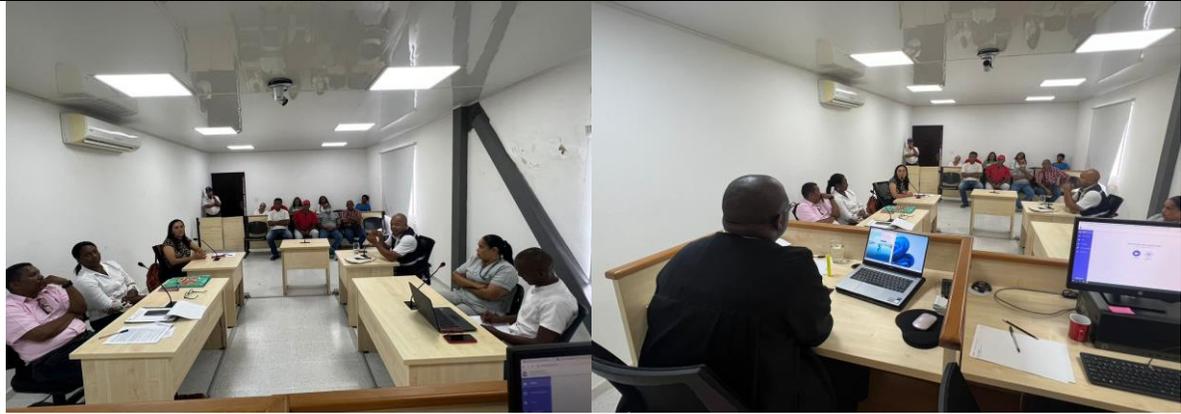
Desde las 9:10A.M a las 10:58^a.M se desarrolló de forma presencial la audiencia de pacto de cumplimiento dispuesta en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la cual fue citada mediante del 8 de noviembre de 2023¹.

En dicha diligencia se desarrollaron los siguientes puntos: i) verificación de la asistencia, ii) resolución de posible irregularidad, iii) acercamiento con fines de establecer pacto de cumplimiento, y iv) varios.

1. ACTOS DE COMPARECENCIA

Al inicio de la audiencia se hizo la verificación de asistencia a la misma, en la cual se corrobora la presencia de las personas que están relacionadas en el ítem de asistentes.

¹ C01, archio 056



Igualmente, comparecieron a esta diligencia personas de la comunidad con fines de apoyar a cada una de las partes (Ver archivo 068-Lista de asistencia).

Se reconoce personería judicial a: i) Olger David Torres Díaz para actuar como apoderado de la parte accionada, ii) Carlos Alberto Quejada para actuar como apoderado de la parte demandante y iii) Heidy del Carmen Estrada Gaitán en representación de la Alcaldía de Apartadó.

2. RESOLUCIÓN DE POSIBLE IRREGULARIDAD FORMULADA

Según consta en el archivo 065, la Alcaldía de Apartadó alertó una posible irregularidad en la notificación sobre ellos, por lo que, con el fin de sanear la situación, el Despacho los da por notificado por conducta concluyente y les otorga el término de 10 días, contados desde el día siguientes a esta diligencia, conforme lo regula el artículo 22 de la Ley que regula este tipo de proceso, para contestar y solicitar las pruebas que consideren necesarias.

3. ESTABLECIMIENTO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Una vez intentado el acercamiento entre las partes con diferentes propuestas de pacto de cumplimiento provenientes del juez y de ambos extremos, no fue posible ninguna concertación; por lo que este **se declara fallido.**

4. DECRETO DE PRUEBAS

Una vez concluya el término de traslado otorgado a la Alcaldía de Apartadó, se decretarán y practicarán las pruebas conforme lo consagra el artículo 28 de la Ley que regula la materia, mediante auto por escrito.

5. VARIOS

Se conmina a las partes y a la comunidad a abstenerse de efectuar agresiones físicas o verbales entre unos y otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aacfce7fb2af181219d12cfc0db0db614dcc1380acc47c4e62a533da6fce76ff**

Documento generado en 23/11/2023 02:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>